

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ESMERALDAS
RESOLUCIÓN No. 034

"CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA VARIAS VIAS DEL CANTON ESMERALDAS"

"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2020"
CONSIDERANDO:

Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador del año 2008; el artículo 288 ibídem expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que en el suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de enero del 2009, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, con fecha 4 de enero de 2009 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que el 12 de mayo de 2009 se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 588 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 de lunes 14 de octubre de 2009 se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, con Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 del 31 de enero de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la **CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

Que, con fecha 20 de enero de 2017, se publicó en el suplemento del Registro Oficial No. 966 la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, con resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	x
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

Que, con Certificación N°2076 de fecha 06 de agosto del 2020, el Ing. Duval Constantini, Director Financiero, y el Ing. John Choez Figueroa certifican que, en el presupuesto para el ejercicio económico del año 2020, consta la partida presupuestaria **316.75.01.05** denominada "**OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS** ", la misma que servirá para la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA VARIAS VIAS DEL CANTON ESMERALDAS"**, cuyo presupuesto referencial es de \$ **193,928.64** incluido IVA.

Que, se cuenta con los Términos de Referencia de fecha 06 de agosto de 2020 para la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA VARIAS VIAS DEL CANTON ESMERALDAS"**, con un presupuesto referencial de \$ 173,150.57 (Ciento setenta y tres mil ciento cincuenta con 57/100) sin incluir IVA; suscrito por la Sra. Martha Maricela Macías Mejía, Inspectora 2 de Servicios Administrativos y el Lcdo. Joffre Noboa Santander, Director de Comunicación e Imagen Institucional, quienes firman como responsables del requerimiento y autorización del director de la unidad, respectivamente.

Que, con Memorando N° 0565-GADMCE-DMT-E-2020 de fecha 11 de agosto del 2020, el Ab. Lenin Chica Andrade, Director de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial , solicita a la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, autorizar el inicio de proceso para la contratación de la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA VARIAS VIAS DEL CANTON ESMERALDAS"**, cuyo presupuesto referencial es de \$ **173,150.57** sin incluir el IVA.

Que, con memorando No 1367-GADMCE-A-2020 de fecha 11 de agosto del 2020, emitido por la Ing. Lucia Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Fabián Oleas, Director de Contratación Pública, se realicen los trámites de conformidad a la ley para la **CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA VARIAS VIAS DEL CANTON ESMERALDAS"** cuyo presupuesto referencial es de **173,150.57** sin incluir el IVA, con un plazo de **90 días**, a partir de la suscripción del contrato, se adjuntan documentos de soporte, certificación presupuestaria, términos de referencia, documentos de requerimiento.

Creación de proceso:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	C a m l .	U. Medid a	Costo U.	V. Total	Perío do
316.73.01.05	39340.00.01	Servicio	Común	RO	Gasto Corriente	No Aplica	RO	Contratación de Bienes y Servicios	CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA VARIAS VIAS DEL CANTÓN ESMERALDAS".	1	U	173,150.57	173,150.57	C2

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVE:

Art 1. Realizar la REFORMA al PAC No. **034** del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON DE ESMERALDAS.

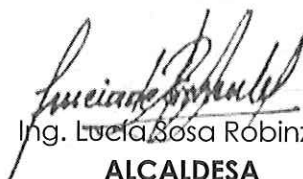
Art 2. Notificar y disponer a la Dirección de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 034.


Art 3. Disponer la Dirección de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución, una vez que se encuentre validada la Reforma No. 034 del PROCESO: "CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL PARA VARIAS VIAS DEL CANTON ESMERALDAS"", en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución; la publicación estará a cargo de la funcionaria Econ. Vanessa Navia Morán.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, 18 de agosto de 2020.


 Ing. Lucia Sosa Robinzon
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS


 Alcaldía de
ESMERALDAS
 Hecho para Crecer!
 ALCALDÍA

Certifico. - Que la presente Resolución de Reforma de PAC N°034, fue suscrita por la Ing. Lucia Sosa Robinzon- Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, en el lugar y fecha que constan en la misma.

Elaborado por:	Econ. Vanessa Navia Morán	Técnica Compras Públicas
----------------	---------------------------	--------------------------

